



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 136-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 088-2022-PVAM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2892-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2074-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 811-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 724-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 086-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2945-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
OFICINA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 136-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, (...); que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 544,132.32 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		437,054.07
GASTOS GENERALES	13,00%	56,817.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	21,852.71
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	17,482.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	8,741.08
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,185.27
TOTAL DE PRESUPUESTO		544,132.32

Que, mediante INFORME N° 088-2022-PVAM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2022, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Maron – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE FICHA TÉCNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS

M/GIP/MPMN
P/GIP/GM/MPMN
C/HE/M/GIP/MPMN
C/G

A
GM
GM
GPP
GSDO
CEEFM
OFE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 136-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, Meta 209, a fin de cumplir las metas programadas de mencionada Actividad;

Que, mediante INFORME N° 2892-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE FICHA TÉCNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. El mismo que es trasladado con Proveído N° 8890-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 056-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar– Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Conformidad Técnica a Modificación Técnica (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 1 x 21 días calendario**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, del cual procede a dar **Conformidad Técnica**, bajo los términos siguientes: “(...)

De la Modificación de la Ficha Técnica (sin Modificación Presupuestal):

Descripción	Monto
Monto x Partidas Nuevas	: S/. 199.133.815
Monto x Mayores Metrados	: S/. 14.608.809
Monto x Deductivos (Partidas No Ejecutadas)	: S/. - 213.742.624
Monto Total Modificación (Sin Ampliación Presupuestal)	: S/. 0.00

De la Causal de la Ampliación de Plazo N° 1:

. Ampliación excepcional de Plazo por desabastecimiento sostenido de materiales y/o servicios (déficit de personal obrero calificado “B”): 21 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 2074-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, precisando al respecto que: “(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 056-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN** (...)”. Por subsiguiente, es trasladado a través de Proveído N° 3310-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 811-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: “Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes”. Por lo que es de **“Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 136-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

genera un incremento presupuestal; en ese contexto. Corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente de modificación y ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento periódico de la infraestructura vial para la regulación de velocidad mediante pintado de señalización horizontal, instalación de señalización vertical y otros, en calles aledañas de 12 colegios y vías principales de los Distritos de Moquegua y San Antonio – Mariscal Nieto – Moquegua". Consecuentemente, es trasladado a través de Proveído N° 3319-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 724-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral **IV. OPINIÓN:** En consecuencia, esta GERENCIA es de **OPINIÓN** que: 4.1. Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutorio la Modificación y Ampliación de plazo de ficha técnica sin incremento presupuestal N° 01 de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VÍAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; por el plazo de reintín (21) días calendario, comprendidos desde el día 10 de junio de 2022 hasta el 30 de junio del año 2022.

ITEM	DETALLE	SUB TOTAL S/.
1	DEDUCTIVOS	S/. 213,742,624
2	MEJOR MEJORADO	S/. 14,608,809
3	PARTIDAS NUEVAS	S/. 199,133,815

(...)" Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, es remitida con Proveído N° 1383-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 086-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2945-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VÍAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 archivador A4 a ciento setenta y nueve (179) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 136-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total : S/. 544,132.32 Soles
Modif. Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Deductivo: S/. -213,742.624, Partidas Nuevas: S/. 199,133.815, Mayores Metrados: S/. 14,608.809). Sin Incremento Presupuestal

Plazo Inicial de Ejecución : 60 días calendarios (del 11/04/2022 al 09/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 21 días calendarios (del 10/06/2022 al 30/06/2022)
Total Plazo de Ejecución : 81 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REG. GIP/MPMN
PROG. 0111-GIP/MPMN
CATE. AL-0111-GIP/MPMN
CA. 01

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA